



2.632
DECRETO N°

TEMUCO 07 JUN 2013

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 22 de abril de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Cámara Chilena de la Construcción A.G., Delegación Regional Temuco.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Cámara Chilena de la Construcción A.G., Delegación Regional Temuco y la Municipalidad de Temuco, que tiene por objeto la colaboración entre ambas entidades, en lo relativo a mantener actualizado el catastro de edificación de la comuna.

2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

3. La vigencia del presente Convenio será indefinida, a menos que alguno de las entidades comunique al otro, por escrito, que no desea perseverar en el mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MER/rvo
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes





**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G., DELEGACIÓN
REGIONAL TEMUCO
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En la ciudad de Temuco, a **22 de abril de 2013**, comparecen, por una parte, la **CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G., DELEGACIÓN REGIONAL TEMUCO**, representada según se acreditará, por su Presidente Regional, don Iván Cerda Zuñiga, cédula nacional de identidad número 8.895.068-2, y su Secretario General Regional, don Javier Olhagaray Pinna, cédula nacional de identidad número _____ todos domiciliados en _____ tercer piso de esta ciudad, en adelante indistintamente **La Cámara** y, por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada legalmente por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad; en adelante **La Municipalidad**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

ANTECEDENTES:

1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad, entre otras, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

La Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 24, letra d, Deberá Confeccionar y



mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación de la Comuna.

En el ejercicio de sus facultades legales, la Municipalidad de Temuco ha realizado una actualización del catastro comunal, contando con:

- Cartografía actualizada y en proceso de actualización permanente.
- Cartografía Temática respecto de la información aprobada por la Dirección de Obras Municipales.

La Municipalidad de Temuco, ha referido su cartografía a la Red Nacional SIRGAS, dejando monumentada en terreno una red de 40 puntos georeferenciados.

2. La Cámara Chilena de la Construcción es una asociación gremial cuyo objetivo primordial es promover el desarrollo y fomento de la actividad de la construcción, como una palanca fundamental para el desarrollo del país en el contexto de una economía social de mercado basada en la iniciativa privada.

PRIMERO: En virtud del presente instrumento, y de acuerdo a lo señalado precedentemente, las partes declaran que asumirán los siguientes compromisos:

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:

- a) Entregar semestralmente a la Delegación Regional de la Cámara Chilena de la Construcción, el catastro comunal de la Dirección de Obras a través de un visualizador u otro medio que decida el Municipio.
- b) Realizar la instalación y capacitación del uso del visualizador o medio de entrega.

CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN:

- a) Solicitar a los socios adscritos a su Delegación Regional Temuco que, se acojan al procedimiento de georeferenciación de loteo entregado por la Dirección de Obras Municipales.



- b) Solicitar los socios adscritos a su Delegación Regional Temuco que, se acojan a la incorporación de nueva nomenclatura de planos ingresados a la DOM.

SEGUNDO: COORDINACIÓN

Los comparecientes se comprometen a realizar conjuntamente una coordinación sistemática para mejorar los procedimientos en pos de un mejor desarrollo del área inmobiliaria en la ciudad de Temuco.

TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos desarrollados y obtenidos en el cumplimiento del presente Convenio, serán de propiedad de la Municipalidad de Temuco y podrán ser utilizados, por la Cámara Chilena de la Construcción y sus asociados, en los términos señalados en la cláusula primera del presente convenio.

La Cámara Chilena de la Construcción y sus asociados deberán informar los derechos de autor al hacer uso de la información proporcionada en el visualizador o plano.

El uso indebido de esta información, así como el hecho de no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa de la Municipalidad de Temuco, dará derecho a esta última a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración regirá desde la fecha de total tramitación de la Resolución o Decreto que lo aprueba por parte de ambas entidades y tendrá una duración de un año, contado desde la fecha del último instrumento que lo apruebe, y será renovable por períodos similares, a menos que alguna de las partes decida ponerle término de manera anticipada, en cualquier época y sin expresión de causa, para lo cual deberá dirigir una comunicación a la otra con una anticipación de, a lo menos, sesenta días a la fecha en que se pretenda terminarlo.-

QUINTO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación que realicen las partes al cuerpo de este convenio, para que tenga validez, deberá constar expresamente por escrito.

SEXTO: FIRMAS

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de **la Municipalidad** y el otro en poder de **la Cámara**.

SEPTIMO: PERSONERIAS

La personería de don Iván Cerda Zuñiga y de don Javier Olhagaray Pinna para representar a la Cámara chilena de la Construcción, consta en escritura pública de fecha 20 de agosto de 2012 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil doce, personería que no se inserta por ser conocida de las partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO



IVÁN CERDA ZUÑIGA
PRESIDENTE CÁMARA CHILENA
DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN REGIONAL TEMUCO



JAVIER OLHAGARAY PINNA
SECRETARIO GENERAL
REGIONAL CÁMARA CHILENA
DE LA CONSTRUCCIÓN



Dirección de Obras Municipales
DIRECTOR
Municipalidad de Temuco

